

Fecha : <la de la fecha electrónica>

Ref. : Exp: VP 1259/2025

N/Ref.: SG/DVP/IFC

Asunto : Subsanación de la Solicitud de ocupación de vía pecuaria.

AGUAS DEL HUESNA

Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Renta
Sevilla, planta 11.

41020 (Sevilla)

En contestación a su escrito de fecha de entrada 22 de octubre de 2025 y posterior aporte de documentación por correo electrónico, en orden de **solicitar** informe con aquellas indicaciones técnicas que consideremos oportunas y les otorguemos el visto bueno, si procediese, por el Proyecto RENOVACIÓN DE LA RED EN ALTA DEL SECTOR NORTE DEL CONSORCIO DEL HUESNA. TRAMO: RIO GUADALQUIVIR – GRANADILLO, para resolver la problemática existente con la red de abastecimiento en alta a su paso por núcleos urbanos de Tocina-Los Rosales del municipio de Tocina, provincia de Sevilla, se les informa:

En su escrito se nos indica que para la ejecución de esta conducción, es necesario ejecutar un cruce que afecta a la Cañada Real Córdoba-Sevilla en el término municipal de Tocina, adjuntando enlace para la descarga del plano de las actuaciones. Se le solicita aporten de nuevo el plano ya que la descarga no se puede realizar ya que no tenemos acceso a la cuenta.

La vías pecuaria afectada por la instalación es la siguiente:

Municipio:	Tocina
Proyecto de Clasificación:	Aprobado por Orden Ministerial de fecha 27 de septiembre de 1932
Denominación Vía Pecuaria	Cañada Real de Córdoba a Sevilla
Anchura legal:	75,22 m
Deslinde:	Sin deslindar

El cruce transversal o longitudinal sobre el terreno de una vía pecuaria constituyen una **ocupación** de dicha vía, regulada en los artículos 46 y ss del Decreto 155/98 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se produciría una ocupación de 188,05 m² de dicha vía.

Para la correcta tramitación del expediente de ocupación se les solicita que aporten los siguientes documentos:

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csma@juntadeandalucia.es





Se deberá solicitar la ocupación de la vía pecuaria Cañada Real de Córdoba a Sevilla presentando lo indicado en el artículo 47 del DECRETO 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía se indica:

1. **El expediente de ocupación se iniciará mediante solicitud razonada por la entidad pública o particular interesado.** En ella se especificará el uso privativo que se pretenda dar a los terrenos a ocupar en la vía pecuaria. En las ocupaciones de interés particular deberá acreditarse, además, la necesidad de realizar las mismas en dichos terrenos.

2. Igualmente, el interesado, junto a la solicitud de ocupación, presentará una **propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales** que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación. Dicha propuesta deberá contemplar que el aseguramiento sea actualizable anualmente y por un período de validez, al menos, igual al de la duración de la ocupación solicitada.

La propuesta de aseguramiento deberá ir a nombre del interesado en el procedimiento.

Por lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Julio García Moreno

JULIO GARCIA MORENO		04/11/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJADGJNCC9UXEF2TMUQMPS6C6BFT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	